

**18303** *RESOLUCION de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

La Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», ha solicitado en esta Dirección General de la Energía ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la instrucción sobre instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986);

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Inscribir a la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas estará limitado a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», deberán ser autorizados, previamente, por el órgano territorial competente.

Tercera.—La Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», deberá presentar anualmente en el Organismo Territorial correspondiente y en esta Dirección General una Memoria de actuaciones, de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada instrucción sobre instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1990.—El Director general, Ramón Pérez Simarro.

## MINISTERIO DE CULTURA

**18304** *ORDEN de 30 de mayo de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Financiación, con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Estudio Superior Hispano-Norteamericano».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación Estudio Superior Hispano-Norteamericano» y,

Resultando que por don Jaime Carvajal Urquijo y cuatro personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José Luis Álvarez Álvarez, el día 7 de junio de 1983; fijándose su domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 17.

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «el desarrollo de las relaciones históricas y culturales entre España y Estados Unidos de Norteamérica, a través de: a) La creación de un centro de estudios para posgraduados que reciban cursos relacionados con la cultura, historia y economía de ambos países. b) La subvención y concesión de becas de estudio para posgraduados de ambas nacionalidades, destinadas al estudio de cuestiones culturales y económicas de interés para los dos países. c) La promoción, financiación y difusión de trabajos relacionados con los fines e intereses culturales y económicos de la Fundación».

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente: don Manuel Montero León Sotelo, Vocales: don Jaime Carvajal de Urquijo, don Manuel Gala Muñoz y don Camilo Mira Muñoz y Consejero-Secretario: don Edward Francis Farrell, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de financiación, conforme al artículo 2.º, 2 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado previo informe favorable del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de financiación con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Estudio Superior Hispano-Norteamericano».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1990), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**18305** *ORDEN de 31 de mayo de 1990 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado de un oleo sobre lienzo titulado «La Reina doña Juana La Loca reclusa en Tordesillas con su hija la Infanta doña Catalina», en subasta celebrada el día 29 de mayo de 1990.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado del bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por Fortuny, el día 29 de mayo de 1990, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 43: Francisco Pradilla y Ortiz. «La Reina doña Juana La Loca reclusa en Tordesillas con su hija la Infanta doña Catalina». Firmado. Fechado 1906 en Madrid. Firmado, fechado y titulado al dorso. Oleo sobre lienzo. Medidas: 86 x 145 centímetros.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de remate de 28.000.000 de pesetas, y a la Sala subastadora los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional del Prado, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1990.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**18306** *ORDEN de 5 de junio de 1990 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el estado del oleo sobre lienzo «Autorretrato» de Zacarías González Velázquez.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, del bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Edmund Peel y Asociados, Sociedad Anónima», en Madrid, el día 31 de mayo de 1990, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 25.—Zacarias González Velázquez (1763-1834). «Autorretrato.» Oleo sobre lienzo, sin reentelar, con su bastidor de origen, medidas 57,5 × 44,5 cms.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de remate de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas y a la Sala subastadora los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional del Prado, que debe proceder a su inclusión en el Inventario del Patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 5 de junio de 1990.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**18307** *ORDEN de 5 de junio de 1990 por la que se ejerce el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía, sobre dos óleos, en subasta celebrada el día 31 de mayo de 1990.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía, sobre los siguientes bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Edmund Peel y Asociados, Sociedad Anónima», el día 31 de mayo de 1990.

Lote número 18.—Juan de Espinal (1714-1783). «El Arcángel San Miguel.» Oleo sobre lienzo, con un marco tallado y dorado del siglo XVIII, medidas 91 × 64,5 cms. Por el precio de reserva de 1.500.000 pesetas.

Lote número 22.—José Gutiérrez de la Vega (1791-1865). «Murillo presentando su lienzo de la Inmaculada.» Oleo sobre lienzo, medidas 105 × 86 cms. por el precio de remate de 900.000 pesetas. Suman un total de dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) pesetas las dos obras.

Segundo.—Para el abono a sus propietarios de los precios de reserva y remate respectivamente y a la Sala subastadora los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes muebles subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 5 de junio de 1990.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**18308** *ORDEN de 12 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 1/76/1987, interpuesto por «Lauren Films Técnicas Audiovisuales, Sociedad Anónima».*

En recurso contencioso-administrativo número 1/76/1987, seguido ante la Sala 3.ª, Sección 3.ª, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Secretaría del señor Vidal Moreno), entre «Lauren Films Técnicas Audiovisuales, Sociedad Anónima» y la Administración General del Estado, contra los Decretos 4292/1964, de 11 de diciembre y 793/1973, de 26 de abril, sobre tasa de doblaje de películas extranjeras, ha recaído sentencia en 10 de enero de 1990, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Declarar la inadmisibilidad, por extemporáneo, del recurso contencioso-administrativo que ha interpuesto la sociedad anónima «Lauren Films», contra los Decretos 4292/1964, de 11 de diciembre y 793/1973, de 26 de abril, sobre canon de permiso de doblaje, subtítulado y exhibición de películas extranjeras, condenando a la sociedad demandante al pago de las costas procesales en esta única instancia.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 12 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

**18309** *ORDEN de 12 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 6.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 2832/1987, interpuesto por don Eduardo Carpintero Gallego.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2832/1987, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don Eduardo Carpintero Gallego y la Administración General del Estado, sobre sanción de apercibimiento al recurrente, como Profesor de la Orquesta Nacional de España, ha recaído sentencia en 10 de enero de 1990, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Eduardo Carpintero Gallego, contra la resolución del Gerente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), que le impuso la sanción de apercibimiento y contra la de 6 de octubre de 1987, que desestimó el recurso de alzada, debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho las mencionadas resoluciones, anulándolas, dejando sin efecto la citada sanción.

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 12 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**18310** *RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado y el fallo emitido por el mismo, del concurso para seleccionar los libros mejor editados durante 1989, de conformidad con la convocatoria del mismo para 1990.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1990, («Boletín Oficial del Estado» número 123, de 23 de mayo) por la que se convoca el Concurso para seleccionar los libros mejor editados durante 1989 (edición de 1990).

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho Concurso, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales: Don Fernando Toba de Roa, profesor del Instituto de Formación Profesional «Islas Filipinas»; don Angel Macedo Giménez, profesor de Término de Encuadernación de Escuela de Artes Aplicadas; don Carlos Pinto Soussi, representante de la Federación Nacional de Industrias Gráficas; don Roberto Turégano Moratalla, técnico en especialidad profesional inherente a la confección del libro; don Javier Serrano Pérez, técnico en especialidad profesional inherente a la confección del libro; don Joan Seix Salvat, representante de la Federación de Gremios de Editores.

Secretaria: doña Carmen Lacambra Montero, directora del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.—El Jurado acordó galardonar los siguientes libros, de acuerdo con cada una de las seis modalidades contempladas en la Orden de Convocatoria:

*Modalidad: Libros de Arte*

1.º Pipas antiguas (Un viaje alrededor de un mundo), publicado por «Ediciones Tabapress, Sociedad Anónima».

2.º Gonzalo Bilbao. El pintor de las cigarreras, publicado por «Tabapress, Sociedad Anónima».

3.º El ceñidor de Venus desceñido, publicado por «Círculo de Lectores, Sociedad Anónima».

4.º Desierto.

5.º Desierto.

*Modalidad: Bibliofilia y Facsímiles*

1.º Semblanza de Gijón, publicado por «Urrieles, Ediciones de Arte, Sociedad Limitada».